PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 46/2015
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2015
"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las 14:00 hs. se reúnen en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación conformado por la Resolución Nº 1225/2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la Evaluación de la Oferta correspondiente al Llamado a Contratación Directa Nº 20/2015, "Servicio de Recarga de Extintores", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Asimismo, se aclara que para este llamado, se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes así como la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada Repartición Pública en fecha 6 de octubre de 2015, según Nota PR. UOC Nº 468/2015.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución (DUOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones*
- *b- Acta de Apertura de Sobres*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas*
- *d- Ofertas de las Empresas presentadas.*
- *e- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado.*

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se hace se da lectura del Acta de Apertura de ofertas Nº 56/2015, de fecha 28 de octubre de 2015, en la que no se presentaron ofertas, por lo que realiza una Adenda de Prorroga. Seguidamente se da lectura al Acta de Apertura Nº 62/2015, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 6 de noviembre de 2015, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.

La empresa y oferta final presentada al acto fue:

OFERENTE	MONTO OFERTADO
EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez Molinas	Gs. 5.910.000.-

El oferente presenta la totalidad de los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, confeccionado por la Convocante, de acuerdo a lo establecido en las normas que rigen a la materia.
De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Acto seguido, se procede a evaluar la Oferta de la empresa ***Exintores Premier Plus Paraguay de Víctor Martínez Molinas,*** *y se procede a analizar las documentaciones que fueron requeridas a través del Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	X	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	
c) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DNCP). *	X	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios Nºs 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del	X	

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 46/2015
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2015
"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES"

Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	X	
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	X	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública, para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	X	
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X	
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	X	

III. Otros documentos.	Cumple	No cumple
a- El oferente deberá presentar copia del Anexo C – Especificaciones técnicas y Planilla de Datos Garantizados, firmado y completado.	X	
b- Copia de Patente Municipal	X	
c- Copia de Contratos ejecutados de servicios de recarga de extintores, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2012 al 2014, mínimo tres.	X	
d- Constancia de cumplimiento satisfactorio de contrato de prestación de servicios de recarga de extintores (3 como mínimo)	X	
e- Constancia del RUC actualizado	X	
f- Declaración Jurada de poseer la infraestructura, insumos necesarios y personal capacitado y especializado para realizar los servicios solicitados en tiempo y forma.	X	
g- Certificado del INTN, actualizado.	X	
h- Certificado de inscripción de la firma en el Ministerio de Industria y comercio en Servicio y Mantenimiento de Recarga de extintores para fuego.	X	
i- Licencia ambiental acompañado por correspondiente resolución emitida por la SEAM.	X	
j- Copia del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X	

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 46/2015
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2015
"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES"

En base a la Resolución DNCP Nº 849/2015, "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40, de la Ley Nº2051/03 "De Contrataciones Públicas", y culminando con la Evaluación de la Oferta presentada por la empresa EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martinez Molinas, sindicada como la más conveniente, la cual reúne todas las condiciones técnicas legales y de garantía establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la citada norma, Artículo 63, "Criterios de Adjudicación", se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, a la firma **EXINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martinez Molinas,** para el "Servicio de Recarga de Extintores", por un monto total de **cinco millones novecientos diez mil Guaraníes (Gs. 5.910.000)**, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Asimismo, se realizó a través del (SINARH), el control correspondiente a lo expuesto en la Resolución DNCP Nº 849/15, al oferente, sin encontrar al propietario como funcionario público.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Natalia Torres
Jefa de Departamento de Contabilidad

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Sr. Roger Acuña
Jefe de Mantenimiento